

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., nueve de noviembre de dos mil veintiuno

I. Se reconoce personería al abogado *Darío Alfonso Reyes Gómez* como apoderado de la parte demandante.

II. Conforme a la demanda y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del C.G.P., se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de *Scotiabank Colpatria S.A.* y en contra de *Sandra Carolina Castro Archila*, para que en el término de cinco (5) días pague las siguientes cantidades:

**Pagaré No. 391024245256-391019022352-4097441172015051**

1. Por la suma de \$61'909.204,55 M/Cte., por concepto del capital insoluto contenido en el pagaré allegado como base de recaudo.

2. Por la suma de \$16'122.897,87 M/Cte, por concepto de intereses de plazo causados y no pagados, liquidados desde el 4 de enero de 2021 y hasta el 3 de septiembre de 2021, contenidos en el pagaré allegado como base de recaudo.

3. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 1º, a la tasa máxima permitida certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 4 de septiembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este auto conforme lo establecen los Arts. 291 y s.s del C. G.P., o conforme el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez (2)

K.A. 2021-00886